ADICION Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 701 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIR ALFONSO GARCIA RIVAS, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 80.722.584

Entre los suscritos, **WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.543.049**, en su calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. 12848 del 22 de octubre de 2018, debidamente posesionado el primero (01) de noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **JAIR ALFONSO GARCIA RIVAS,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 80.722.584** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente **adición y prórroga No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 701 de 2020; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.- **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.- **3)**. Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.- **4).** Que el día séis (6) de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **701 de 2020**, en la plataforma transaccional del Secop II. **5).** Que el objeto del contrato es: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como ASISTENCIAL de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con la implementación, seguimiento y monitoreo de los protocolos de bioseguridad de la entidad, en Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la SNR - Ubaté.*".* - **6).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.215.500). b) Forma de pago:** La forma de pago se efectuará por mensualidad vencida por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.738.500). 7).** Que los pagos del contrato para la presente vigencia 2020, se realizaron con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 64220 del 9 de mayo de 2020. RUBRO A-02-02-02-008-005- SERVICIOS DE SOPORTE,**

expedido por el responsable de Presupuesto 8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. - **8).** Que el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios No. **701 – 2020** se suscribió el día veinticuatro (24) de julio de 2020. **9).** Que el diecisiete (17) de septiembre de 2020 la directora de Talento Humano, Beatriz Helena Galindo Lugo, remitió oficio, mediante el cuales solicita y justifica la adición y prorroga del contrato de prestación de servicios No. **701 – 2020**, en los siguientes términos:*"* Respetuosamente nos dirigimos a usted, con el fin de solicitar la prórroga y adición de los contratos: Nos. 682, 683, 686, 689, 690, 694, 701, por el término de mes y medio y por un valor de $2.607.750, cuyo objeto es: EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA ENTIDAD, EN LAS OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIMICHAGUA, BUCARAMANGA, CARTAGO, TUQUERRES, MONTELIBANO, BOGOTA NORTE y UBATÉ ".**10).** Que el valor de esta adición expresado en S.M.L.M.V. no excede el 50% del valor del contrato principal, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.- **11).** Que existe la apropiación presupuestal requerida para financiar esta adición. - **12).** Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **adición** y **prórroga**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el **Contrato de Prestación de Servicios No**. **701 – 2020** por UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados desde el veinticuatro (24) de octubre de 2020 hasta el ocho (08) de diciembre de 2020, teniendo en cuenta la justificación presentada por la directora de Talento Humano, Beatriz Helena Galindo Lugo. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ADICIÓN EN VALOR:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.607.750). CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos de la presente adición, del veinticuatro (24) de octubre de 2020 al ocho (08) de noviembre de 2020, se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **71720, del 21 de agosto de 2020. RUBRO A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el responsable de Presupuesto**. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- **PARÁGRAFO:** Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.- **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN:** Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.- **CLÁUSULA SEXTA: PÓLIZAS: EL CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2.*: "CONDICIONES*", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos

derivados de la ejecución del contrato, conforme a la **Adición** y **Prórroga** que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.- **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyecto: Catalina Vásquez Borrero – Dirección de Contratación
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz – Director de Contratación.
Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.